

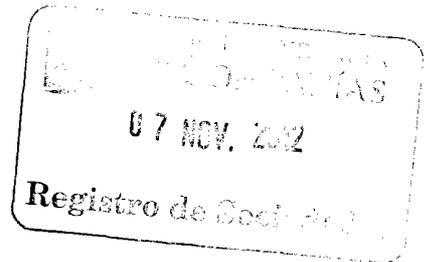
55373

ESCANEAR



Quito
14/11/12

Quito, Lunes 29 de Octubre del 2.012



Señores

Superintendencia de Compañías

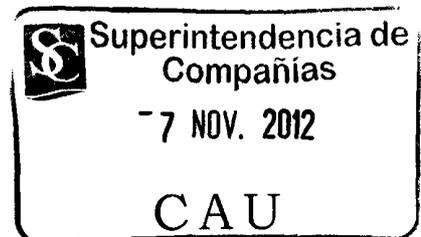
Presente.-

Adjunto a La presente me permito remitir la escritura pública de cesión de participaciones celebrada entre Juan Raúl Viteri Vivanco y otros a favor de la Sra. Verónica Bermúdez y otros celebrado en la ciudad de Quito el 03 de octubre de 2012.

Saludos cordiales,


Sra. Judith Dib-Díaz
Gerente General
Poliseguridad Cía. Ltda.

Ingresada cesión
de participaciones;
ingresado en
nombramiento
12/11/2012 f.



civil soltero, por sus propios derechos; también el señor **Juan Raúl Viteri Vivanco**, en calidad de apoderado especial de los señores cónyuges Luisa Catalina Viteri Urrea y César Julio Rodríguez Herrán, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, la señora **Julia Verónica Viteri Urrea**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciada; además comparece el señor **Alberto Javier Bonilla Jaramillo**, por sus propios derechos, autorizando la cesión de participaciones que realiza la señora Julia Verónica Viteri Urrea; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIAS**, la señora **María Verónica Bermúdez Valladares**, por sus propios derechos, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se agrega como habilitante; y la señorita **Judith Esther Dib Díaz**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, excepto las señoras María Verónica Bermúdez Valladares y Judith Esther Dib Díaz que están domiciliadas en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas y de tránsito por esta ciudad de Quito hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la compañía POLISEGURIDAD CÍA. LTDA.”, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **cedentes:** los cónyuges, señor Juan Raúl Viteri Vivanco y señora Julia Teresa Urrea Mejía; los cónyuges, señora María Fernanda Viteri Urrea y señor Francisco Ricardo Carpio López; el señor Juan Pablo Viteri Urrea; el señor Juan Raúl Viteri Vivanco, en calidad de apoderado especial de los señores cónyuges Luisa Catalina Viteri Urrea y señor César Julio Rodríguez Herrán; y, la señora Julia Verónica Viteri Urrea; además comparece el señor Alberto Javier Bonilla Jaramillo, autorizando la cesión de participaciones de la señora Julia Verónica Viteri Urrea; mientras que por otra y en calidad de **cesionarias**, las señoras María Verónica Bermúdez Valladares, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal y Judith Esther Dib Díaz de estado civil soltera. Los comparecientes Juan Raúl Viteri Vivanco, Julia Teresa Urrea Majía, María Fernanda Viteri Urrea, Francisco Ricardo Carpio López y Juan Pablo Viteri Urrea están domiciliados en esta ciudad de Quito; mientras que las señoras María Verónica Bermúdez Valladares y Judith Esther Dib Díaz en la ciudad de Santo Domingo- Ecuador y de tránsito por la ciudad de Quito. Todos los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO:** La Compañía "POLISEGURIDAD CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del veinticinco de septiembre de mil

novecientos noventa y dos. **DOS:** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del año dos mil tres, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivós, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de agosto del año dos mil tres, se procede a la cesión de participaciones de los señores Eduardo Aurelio Granda Garcés, Antonio José Granda Izquierdo, José Enríquez Ontaneda y su cónyuge Silvia Jurado Montalvo, Francisco Cobo Martínez y su cónyuge Florencia Durán Terán, y, Emilio Vinueza Freire y su cónyuge Liliana Irene Espinosa Flores a favor del señor Juan Raúl Viteri Vivanco. **TRES:** Mediante escritura pública del tres de agosto del año dos mil cinco, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se reforma los estatutos de la compañía por el cambio de objeto social. **CUATRO:** Mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de enero del año dos mil siete, anotado bajo el número cero cero uno nueve seis uno, se procede a aumentar el capital y se admite la incorporación de nuevos socios, consecuentemente, se reforma los estatutos. **CINCO:** El capital social de la compañía "POLISEGURIDAD CIA. LTDA.", se encuentra constituido por DOS MIL SEISCIENTAS participaciones, con valor nominal de CUATRO dólares cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN RAUL VITERI VIVANCO	8.400,00	8.400,00	2.100,00	80.77 %
MARIA FERNANDA VITERI URREA	500,00	500,00	125,00	4.81 %
JUAN PABLO VITERI URREA	500,00	500,00	125,00	4.81 %
LUISA CATALINA VITERI URREA	500,00	500,00	125,00	4.81 %
JULIA VERONICA VITERI URREA	500,00	500,00	125,00	4.81 %
TOTAL:	10.400,00	10.400,00	2.600,00	100 %

y, SEIS: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veinte y tres de septiembre del año dos mil doce, con el voto unánime de todo el capital social suscrito y pagado, autorizó a los socios Juan Raúl Viteri Vivanco, María Fernanda Viteri Urrea, Juan Pablo Viteri Urrea, Luisa Catalina Viteri Urrea representada por el señor Juan Raúl Viteri Vivanco, para que transfieran la totalidad de sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de la señora María Verónica Bermúdez; y para que, la señora Julia Verónica Viteri Urrea, transfiera la totalidad de sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de Judith Esther Dib Díaz.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: JUAN RAÚL VITERI VIVANCO propietario de dos mil cien participaciones, autorizado por su cónyuge señora Julia Teresa Urrea Mejía; MARIA FERNANDA VITERI URREA propietaria de ciento veinte y cinco participaciones, autorizado por su cónyuge señor Francisco Ricardo Carpio López; JUAN PABLO VITERI URREA propietario de ciento veinte y cinco participaciones; y, LUISA CATALINA VITERI URREA propietaria de ciento veinte y cinco participaciones, autorizado por su cónyuge

señor César Julio Rodríguez Herrán y ambos, mediante su apoderado especial Juan Raúl Viteri Vivanco, la cesión real y efectiva de la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía "POLISEGURIDAD CIA. LTDA.", a favor de la señora MARIA VERONICA BERMUDEZ VALLADARES; mientras que, la compareciente JULIA VERONICA VITERI URREA, autorizada por el señor Alberto Javier Bonilla Jaramillo, propietaria de ciento veinte y cinco participaciones cede real y efectivamente la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía a favor de JUDITH ESTHER DIB DÍAZ.- Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían a los cedentes en su calidad de socios, incluyendo utilidades retenidas en ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socio de la compañía le hubiere correspondido hasta esta fecha.- El nuevo cuadro de participaciones, el cual estará dividido en DOS MIL SEISCIENTAS participaciones, por un valor de CUATRO dólares de los Estados Unidos de América cada una, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MARIA VERONICA BERMUDEZ VALLADARES	9.900,00	9.900,00	2.475,00	95.19 %
JUDITH ESTHER DIB DÍAZ	500,00	500,00	125,00	4.81 %
TOTAL:	10.400,00	10.400,00	2.600,00	100 %

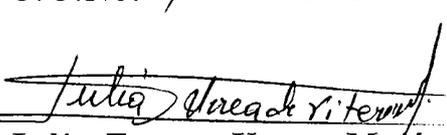
CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente escritura es de **DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América.-**

QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN: En virtud de la cesión de participaciones que antecede se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y en el Participaciones de la prenombrada compañía, como también la marginación de la respectiva matriz de constitución y notificación a la Intendencia de Compañías de Quito.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS:** Son documentos habilitantes de este instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, la certificación del Gerente General, los Poderes Especiales otorgados por la señora Luisa Catalina Viteri Urrea y por el señor César Julio Rodríguez Herrán al señor Juan Raúl Viteri Vivanco y la partida de matrimonio en donde consta la disolución conyugal de la señora María Verónica Bermúdez Valladares.- Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Hernán W. Borja Borja, abogado con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el

Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Juan Raúl Viteri Vivanco
C.C.No. 170209085

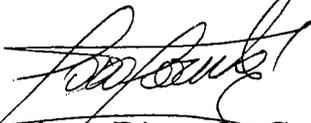



Julia Teresa Urrea Mejía
C.C.No. 1701029165

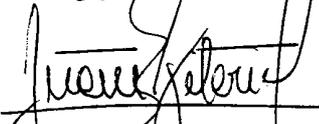


A. 
María Fernanda Viteri Urrea
C.C.No. 1708640386



d. 
Francisco Ricardo Carpio López
C.C.No. 06000555-1




Juan Pablo Viteri Urrea
C.C.No. 1709608721




Julia Verónica Viteri Urrea
C.C.No. 1710224948



.... /

.../ /...



Alberto Javier Bonilla Jaramillo

C.C.No. 1710241579



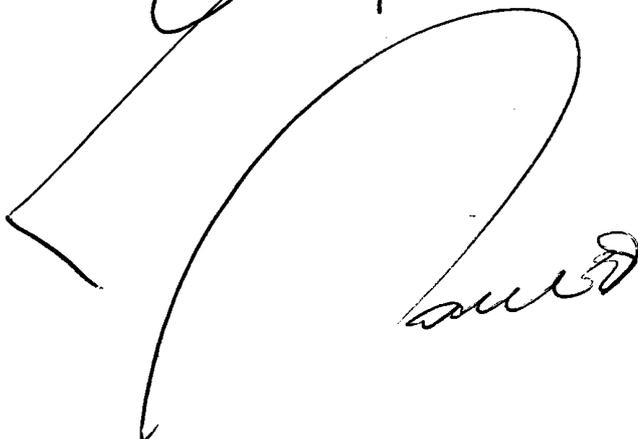
María Verónica Bermúdez Valladares

C.C.No. 171667451-8



Judith Esther Dib Díaz

C.C.No. 1200393104





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ D.C.

TOMO NÚMERO: UNO
PODER ESPECIAL NÚMERO: 0022/2012

PÁGINA NÚMERO: VEINTE Y DOS

Poder Especial N° 0022, otorgado por CESAR JULIO RODRIGUEZ HERRAN, a favor de JUAN RAUL VITERI VIVANCO

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los 5 días del mes de septiembre del año dos mil doce, comparece ante mí, Álvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá, CESAR JULIO RODRIGUEZ HERRAN de nacionalidad colombiana con cédula número 79.156.671, con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., República de Colombia, legalmente capaz, quien, libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir un Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de JUAN RAUL VITERI VIVANCO, de nacionalidad de ecuatoriana, identificado con cédula número 170209085-1, a fin de que por este mandato el apoderado, en nombre y representación del Mandante, realice las siguientes gestiones: "PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor CESAR JULIO RODRÍGUEZ HERRAN, a quien en adelante se le llamará EL MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado y domiciliado en la república de Colombia. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor César Julio Rodríguez Herrán confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor JUAN RAÚL VITERI VIVANCO, portador de la cédula No. 1702090851, residente la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda a suscribir escrituras, actas y cualquier documento necesario para ceder la totalidad de las participaciones que su cónyuge, señora Luisa Catalina Viteri Urrea, posee en la compañía POLISEGURIDAD CIA. LTDA. TERCERA: FIRMA DE DOCUMENTOS.- EL MADATARIO queda facultado, por lo tanto, para suscribir cualquier documento incluidas las escrituras de cesión a mi nombre y representación". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al Otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Otorgante:

CESAR JULIO RODRIGUEZ HERRAN
CC.- 79.156.671

Álvaro Garcés Egas,
CONSUL DEL ECUADOR BOGOTÁ D.C.

Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrita en la página veinte y dos del Tomo UNO del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Bogotá. Dado y sellado el día de hoy, 5 de septiembre del dos mil doce.

Álvaro Garcés Egas,
CONSUL DEL ECUADOR BOGOTA D.C.

Arancel: II-6-2
Valor: USD \$ 30,00



literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señora **LUISA CATALINA VITERI URREA**, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará **LA MANDANTE.-** La compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito.- La otorgante por sus propios derechos, dice que tiene a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor **JUAN RAUL VITERI VIVANCO**, para que a nombre y en representación, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación de Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros, dineros de cualesquier institución de crédito o de ahorro, transferencias y envíos; realizar trámites, reclamos y retiro de mercaderías de cualesquier dependencia u oficina; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y

o ratificar donaciones realizadas a su favor, puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **TERCERA:** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- **CUARTA:**- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- **QUINTA:**- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, retirar y cobrar pólizas de acumulación, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general, operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares,

Atal: Luis de Jodiquez.

amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDA.-** Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, prometer vender y comprar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, derechos sociales y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesado o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, arrendar, aportar, permutar, realizar cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, resiliaciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, recibir, aceptar

disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- **SEXTA.-** Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- **SÉPTIMA.-** Ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el mandataria podrá realizar y cobrar los valores correspondientes a : Fondos de reserva, jubilación, solicitar préstamos.- Ante el SRI podrá solicitar el RUC y pagar cualquier clase impuestos.- En fin, la mandataria podrá firmar cualesquier solicitud, petitorio, aprobación, autorización, respecto de toda clase de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante.- **OCTAVA.-** Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Guido Zambrano García, Abogado con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma

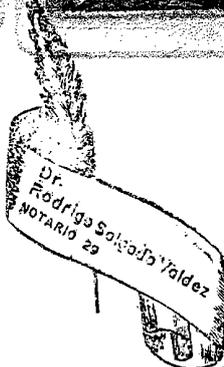
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

d. Catalina de Urrea.

Sra. LUISA CATALINA VITERI URREA
C.C.N. 1710224955

Rodrigo

Valdez



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA Sra. LUISA CATALINA VITERI URREA, A FAVOR DEL Sr. JUAN RAUL VITERI VIVANGO, firmada y sellada en Quito, a 3 de Enero del año 2009.-



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

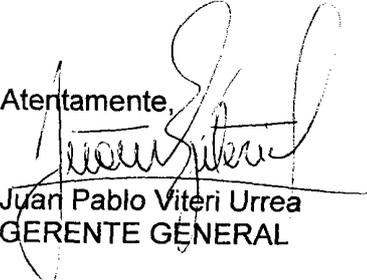


CERTIFICADO

JUAN PABLO VITERI URREA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía POLISEGURIDAD CIA. LTDA., para efectos de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en legal forma certifico que mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en cesión se procedió a efectuarlo a favor de las señoras MARIA VERÓNICA BERMUDEZ VALLADARES y JUDITH ESTHER DIB DÍAZ, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal celebrada el 23 de septiembre del 2012.

Quito, a 24 de septiembre del 2012.

Atentamente,



Juan Pablo Viteri Urrea
GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA POLISEGURIDAD CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOMINGO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Quito, el día domingo veinte y tres de septiembre del dos mil doce siendo las dieciséis horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle República 700 y Pradera Edificio María Victoria Mz. 6; de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores:

Juan Raúl Viteri Vivanco, propietario de 2100 participaciones, de un valor de cuatro dólares cada una; la señora María Fernanda Viteri Urrea propietaria de 125 participaciones, de un valor de cuatro dólares cada una; el señor Juan Pablo Viteri Urrea propietario de 125 participaciones de un valor de cuatro dólares cada una; la señora Luisa Catalina Viteri Urrea, propietaria de 125 participaciones de un valor de cuatro dólares cada una, representada mediante poder por el señor Juan Raúl Vivanco; y, la señora Julia Verónica Viteri Urrea propietaria de 125 participaciones de un valor de cuatro dólares cada una.

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, se adjunta la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 244 de la Ley de Compañías, preside la presente Junta el señor Juan Raúl Viteri Vivanco, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el señor Juan Pablo Viteri Urrea, Gerente General de la Compañía, actúa en esta Junta en calidad de Secretario.

A continuación el señor Presidente de la Junta manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y sobre el orden del día que es puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES: JUAN RAUL VITERI VIVANCO, MARIA FERNANDA VITERI URREA, JUAN PABLO VITERI URREA Y LUISA CATALINA VITERI URREA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VERONICA BERMUDEZ VALLADARES; Y, LA CESIÓN

TOTAL DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA JULIA VERÓNICA VITERI URREA A FAVOR DE LA SEÑORA JUDITH ESTHER DIB DÍAZ.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la Junta los socios manifiestan su aceptación para la celebración de la presente Junta y del único punto a tratarse en el orden del día.

En atención de lo cual el Presidente declara instalada la presente junta y solicita a Secretaría que se de lectura al único punto a tratarse: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES: JUAN RAUL VITERI VIVANCO, MARIA FERNANDA VITERI URREA, JUAN PABLO VITERI URREA Y LUISA CATALINA VITERI URREA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VERONICA BERMUDEZ VALLADARES; Y, LA CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA JULIA VERÓNICA VITERI URREA A FAVOR DE LA SEÑORA JUDITH ESTHER DIB DÍAZ.

El Presidente de la Compañía, señor Juan Raúl Viteri Vivanco concede la palabra a los socios: María Fernanda Viteri Urrea, Juan Pablo Viteri Urrea y Luisa Catalina Viteri Urrea, quienes manifiestan que por motivos personales han decidido ceder y transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la POLISEGURIDAD CIA. LTDA., para lo cual manifiesta que previamente ha tomado contacto con la señora María Verónica Bermúdez, quien le ha manifestado su interés en ser la cesionaria de estas participaciones, también el Señor Presidente manifiesta que por los mismo motivos es su decisión de ceder sus participaciones que tiene en esta compañía a favor de la misma señora Bermúdez; por otra parte la señora Julia Viteri Urrea también manifiesta su decisión de ceder y transferir la totalidad de participaciones que tiene en la compañía POLISEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de Judith Esther Dib Díaz con quien se ha contactado previamente, por lo cual, elevan a moción su decisión de ceder a favor de la señora Verónica Bermúdez los señores Juan Raúl Viteri Vivanco, María Fernanda Viteri Urrea, Juan Pablo Viteri Urrea y Luisa Catalina Viteri Urrea; a favor de Judith Esther Dib Díaz la señora Julia Verónica Viteri Urrea la totalidad de sus participaciones, para que ésta sea aprobada conforme lo determina la Ley de Compañías.

La señora María Fernanda Viteri Urrea manifiesta que al ser una decisión personal de los socios no tiene ningún cuestionamiento a esta cesión de participaciones. La moción fue analizada y deliberada ampliamente por los socios, inmediatamente, se procede a tomar la votación respectiva, los socios en forma unánime aprueban la cesión de participaciones indicada y además renuncian expresamente todos los socios a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones ofrecidas en venta; por lo cual, la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal RESUELVE: Aprobar la cesión de:

participaciones de la totalidad de participaciones que los señores Juan Raúl Viteri Vivanco, María Fernanda Viteri Urrea, Juan Pablo Viteri Urrea y Luisa Catalina Viteri Urrea a favor de la señora María Verónica Bermúdez; la cesión de participaciones que tiene en esta compañía la señora Julia Verónica Viteri Urrea en favor de Judith Esther Dib Díaz.

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente al señor Juan Pablo Viteri Urrea, en su calidad de Gerente General, a fin de que eleve el contenido de la resolución de esta Junta y realice todas las gestiones legales pertinentes, para su cumplimiento, además, se autoriza que se notifique a las autoridades correspondientes de esta resolución.

No existiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes se procede a dar lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía siendo las 16h30.



JUAN RAÚL VITERI VIVANCO
SOCIO - PRESIDENTE



MARIA FERNANDA VITERI URREA
SOCIA



JUAN PABLO VITERI URREA
SOCIO - GERENTE GENERAL



Nuestro esfuerzo al servicio de su seguridad

JUAN RAÚL VITERI VIVANCO
A NOMBRE DE: LUISA CATALINA VITERI URREA
SOCIA

JULIA VERÓNICA VITERI URREA
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170209085-1**

APellidos y Nombres: **VITERI VIVANCO JUAN RAUL**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**

Ciudad: **QUITO**

Apellido de la Madre: **GONZALEZ SUAREZ**

Fecha de Nacimiento: **1940-01-31**

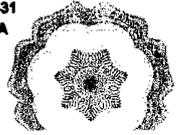
Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Conyugue: **JULIA TERESA URREA MEJIA**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **MILITAR SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VITERI DEL VALLE MARCO AURELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VIVANCO FELIX ANA MARIA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-20**

Fecha de Expiración: **2020-08-20**

FRAMA DEL CÉDULA: *[Signature]*

E244314242

000383833

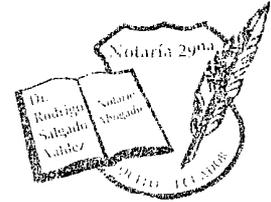
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

281-0088 **1702090851**
NÚMERO CÉDULA

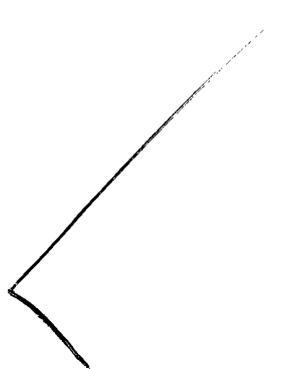
VITERI VIVANCO JUAN RAUL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Vaidez



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URREA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA EFIGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CETUADO



008843062



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170102916-5

APELLIDOS Y NOMBRES
URREA MEJIA
JULIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
ANGAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-05-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JUAN
VITERI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0087
NÚMERO

1701029165
CÉDULA

URREA MEJIA JULIA TERESA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

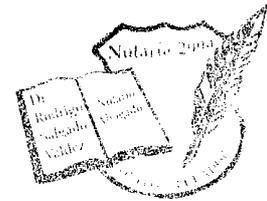
CANTÓN

SANTA PRISCA

ZONA

PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JURÍA



Dr. Rodrigo Saigado Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170864038-8

APELLIDOS Y NOMBRES

VITERI URREA
MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO:

PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
FRANCISCO RICARDO
CARPIO LOPEZ

-13-

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

E444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VITERI JUAN RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

URREA JULIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-01-07

Rubén
DIRECTOR GENERAL

Chafizuel
FIRMA DEL CEDULADO

00650485



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0093
NÚMERO

1708640386
CÉDULA



VITERI URREA MARIA FERNANDA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCA

-

PARROQUIA

ZONA

JAR

PR PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

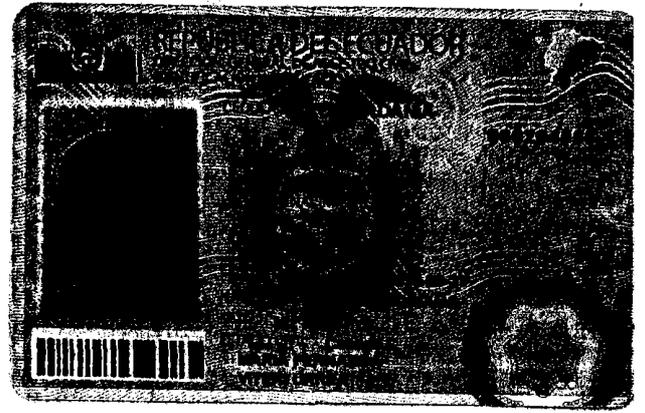
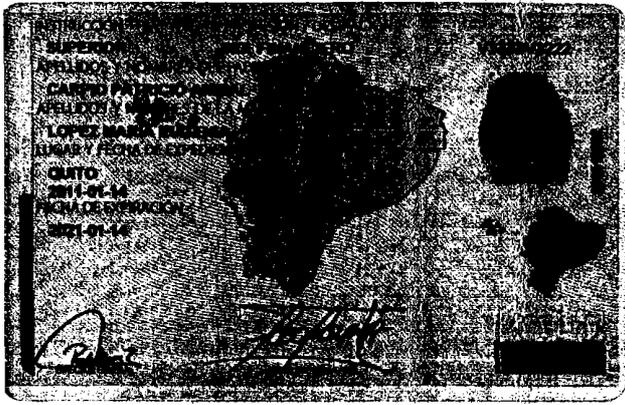
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

imp-1gmdd



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170960872-1

APELLIDOS Y NOMBRES: VITERI URREA JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

BENEFICARIO: BENEFICARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VITERI JUAN RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: URREA JULIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2011-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-01

V4443V4442

000632032

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORM DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0088
NÚMERO

1709608721
CÉDULA

VITERI URREA JUAN PABLO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SANTA PRISCA **ZONA**
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ECUADOR

[Signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171022494-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI URREA JULIA VERONICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Divorciada**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI JUAN RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URREA JULIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-29

V4444V4444
000591837

 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL REGISTRAR**

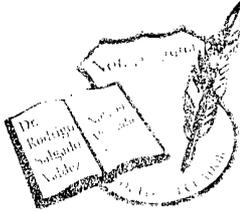

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0093 **1710224948**
NÚMERO **CÉDULA**

VITERI URREA JULIA VERONICA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SANTA PRISCA **ZONA**
PARROQUIA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Saigado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEBUCARTE CIUDADANIA
171024157-9

APellidos y Nombres
BONILLA JARAMILLO
ALBERTO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
1974-09-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Divorciado




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2343V2222

APellidos y Nombres del Padre
BONILLA ALBERTO CICERÓN

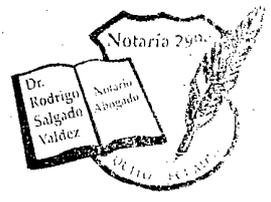
APellidos y Nombres de la Madre
JARAMILLO ROSALES DAISE MARIANITA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-30

Director General

Secretario

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0012 NÚMERO

1710241579 CÉDULA

BONILLA JARAMILLO ALBERTO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

BENALCÁZAR PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171667451-8

BERMUDEZ VALLADARES MARIA VERONICA
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
LUGAR DE NACIMIENTO
06 OCTUBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIV. 031-M 0180 13168 F
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1981

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** A133312222

CASADO OSWALDO DANTEL LOAIZA RAMOS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ROBERT BERMUDEZ
CAROLITA VALLADARES
STO DGO DE LOS CLDES/06/2003
25/04/2015

REN 0546279
Pch



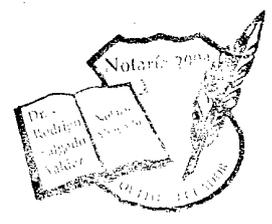
[Signature]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

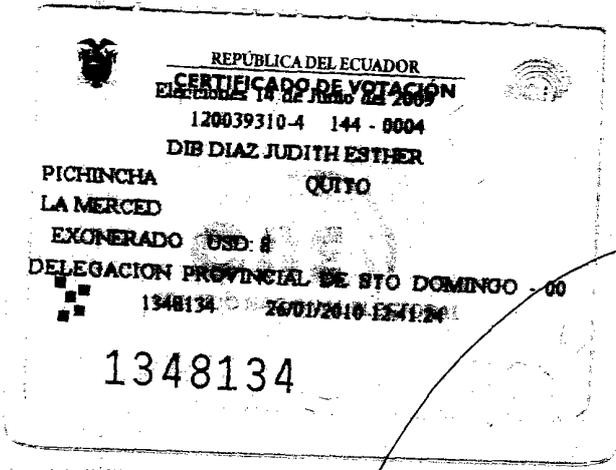
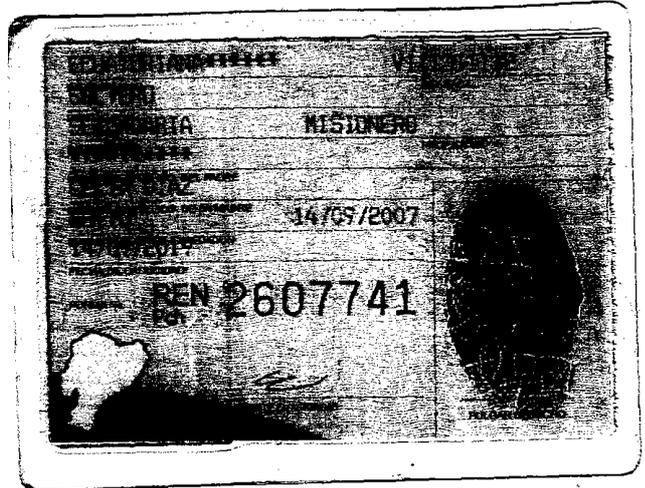
183-0002 NÚMERO
1716674518 CÉDULA

BERMUDEZ VALLADARES MARIA VERONICA
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
CHIGUILPE PARROQUIA

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO (E) DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMER ACOPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a 03 de Octubre del año 2012.

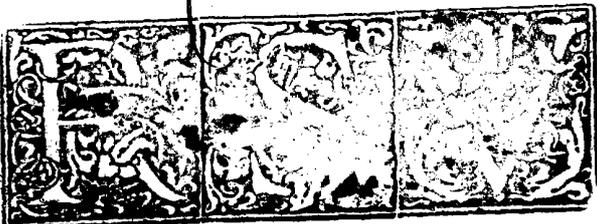


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: POLISEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 25 de Agosto del 2002 tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada en esta misma Notaría el 03 de Octubre del año 2012.- a 03 de Octubre del año 2012.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1927 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3458, Tomo 123, correspondiente a la Constitución de la compañía "POLISEGURIDAD CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Novena del Cantón.- Quito, diez de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

